



MINISTERIO  
DE SALUD

**Aviso de Notificación de Resultados**  
**Resolución de Adjudicación No. 12/2023**

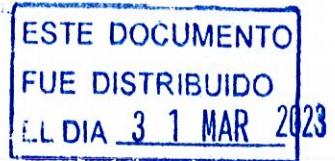
=====

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS**

El Ministerio de Salud a través de la Unidad de Compras Públicas - UCP, dando cumplimiento al Artículo 9.11, numeral 2° del Capítulo 9 – Contratación Pública del DR-CAFTA, Artículo 223 del Acuerdo de la Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (ADA-UE-CA) y al Artículo 57, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, hace del conocimiento general el resultado siguiente:

No. de Licitación	Nombre	Se adjudica a:	Monto adjudicado
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 08/2023	"CONTRATACION DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL" con fuente de financiamiento <b>Fondo General</b>	COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)	\$ 2,156,706.08

San Salvador, 27 de Abril de 2023.



## MINISTERIO DE SALUD

**LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 08/2023**  
**“CONTRATACION DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL” con fuente de financiamiento Fondo General**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 12/2023**

Fecha: 30 de marzo de 2023

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha antes indicada.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y al cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 9, artículo 9.6 del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, los países de Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA), y los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública se promovió el proceso de **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 08/2023** denominada **“CONTRATACION DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”** con fuente de financiamiento **Fondo General**.
- II. Que analizada y evaluada la oferta y atendiendo las condiciones legales, financieras, técnicas y administrativas, contenidas en la Base de Licitación que regularon la competencia, el acta de apertura de ofertas, cuadros de la evaluación de oferta, tenido a la vista el acta de recomendación que incluye el informe técnico de la Comisión Evaluadora de Ofertas y estando de acuerdo con el mismo.

**POR TANTO:**

El Ministerio de Salud de conformidad al Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**RESUELVE:**

1. Adjudicar de forma total el proceso de **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 08/2023** denominada **“CONTRATACION DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”** con fuente de financiamiento **Fondo General**; de la siguiente manera: **Oferta No. 1 COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)**; para el periodo comprendido del 1º de Mayo de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, por un monto total de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS 08/ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,156,706.08)**.



MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 08/2023  
"CONTRATACION DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y  
REGIONES DE SALUD DEL MINSAL" con fuente de financiamiento Fondo General

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 12/2023

Oferta No.	Adjudicatario	Descripción del Servicio Ofertado	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Mensual	Monto Total 8 meses	Plazo de Prestación del Servicio
1	COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	"CONTRATACION DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL" con fuente de financiamiento Fondo General	409	\$ 659.14	\$ 269,588.26	\$2,156,706.08	Periodo Comprendido del Servicio es del 01 de Mayo de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

ALCANCE DEL SERVICIO

El trabajo consiste en la prestación del Servicio de Vigilancia Privada en los siguientes sitios:

1. Edificio del Nivel Superior
2. Despacho Ministerial
3. Local Ex Malaria
4. Complejo El Matazano
5. Complejo Logístico de Almacenes El Paraíso
6. Laboratorio Antirrábico
7. Laboratorio Central "Dr. Max Bloch"
8. Local Fábrica de Artefactos Sanitarios, ubicado en 25 Avenida Norte, San Salvador
9. Clínica de empleados de la Secretaria de Estado
10. Sección distribución de Vehículos
11. Predio Ex -Hospital de Maternidad
12. Instituto Nacional de Salud, ubicado en Col. Altamira, San Salvador
13. Centro Nacional Radioterapias, Mejicanos
14. Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutrición CONASAN
15. Local de Farmacia Especializada
16. Edificio de Ex Puerto Bus, 19 Av. Norte y Alameda Juan Pablo II (Instalaciones del Sistema de Emergencia Medicas - SEM)
17. Col. Lomas de San Francisco Calle 6, Block G No. 1-A, Antiguo Cuscatlán. (Instalaciones del Proyecto Creciendo Saludables Juntos)
18. Edificio del Megacentro de Vacunación, Avenida de la Revolución, San Salvador.
19. Región Oriental
20. Región Occidental



## MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 08/2023  
 “CONTRATACION DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y  
 REGIONES DE SALUD DEL MINSAL” con fuente de financiamiento Fondo General

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 12/2023

- 21. Región Paracentral
- 22. Región Metropolitana
- 23. Región Central

## CUADRO CONSOLIDADO DE AGENTES DE SEGURIDAD

UBICACIÓN	Nº AGENTES
NIVEL CENTRAL	84
REGION ORIENTAL	34
REGION OCCIDENTE	39
REGION PARACENTRAL	33
REGION METROPOLITANA	150
REGION CENTRAL	69
<b>TOTAL</b>	<b>409</b>

**CONDICIONES PRINCIPALES**

1.\* La empresa nombrará un Supervisor permanente las 24 horas (Turno Diurno y Nocturno) o 2 Supervisores permanentes de 12 horas (1 para cada turno: Diurno y Nocturno), aparte de los recursos contratados en dicho horario, el cual será destacado en las instalaciones del Nivel Superior, además deberá contar con la experiencia suficiente en puestos similares, ya que servirá de enlace con la Unidad de Conservación y Mantenimiento del MINSAL.

**Por lo tanto, la empresa contratada le asignará una compensación económica adicional mensual de \$ 100.00 por la prestación de dichos servicios, la cual será cancelada directamente al finalizar cada mes.**

2.\*\*Se requieren 2 agentes como mínimo con licencia de conducir y experiencia en manejo de vehículos, la empresa contratada le asignará una compensación económica adicional mensual de \$ 80.00 por la prestación de dichos servicios, **la cual será cancelada directamente al finalizar cada mes.**

3.\*\*\*El personal asignado a los despachos ministeriales del Nivel Superior deberá poseer dentro de su perfil, experiencia en la protección a personalidades importantes comprobada, así como el



MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 08/2023  
"CONTRATACION DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y  
REGIONES DE SALUD DEL MINSAL" con fuente de financiamiento Fondo General

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 12/2023

armamento deberá ser un arma corta calibre 9 milímetros, municiones en buen estado y compatible al calibre, su uniforme debe ser tipo guayabera, dicho personal tendrá funciones y horarios especiales, en virtud de la naturaleza del cargo; por lo tanto la empresa contratada le asignará una compensación económica adicional mensual de \$ 180.00 por la prestación de dichos servicios, **la cual será cancelada directamente al finalizar cada mes.**

**La empresa debe comprometerse a proporcionar al personal de PPI, entrenamiento periódico (semestral) de tiro, manipulación de armas y curso básico de protección a personalidades importantes.**

4. Se entenderá por horario Diurno el período comprendido entre las 7:00 y las 19:00 horas de un día, y por horario Nocturno el período comprendido entre las 19:00 horas y 7:00 horas del día siguiente.

5. El contratista será responsable de distribuir en los turnos al personal contratado, de tal manera que se brinde el servicio las 24 horas del día durante los siete días de la semana garantizando el servicio de forma eficiente, para lo cual deberán registrar su jornada laboral contratada de conformidad a los parámetros ya establecidos en el MINSAL.

6.No obstante, la distribución anterior el Nivel Superior y las Regiones de Salud del MINSAL podrán realizar modificaciones en la cantidad de guardias asignados, así como traslados a otros lugares que demanden seguridad, para este último caso procederá el traslado previa coordinación escrita entre el Administrador del Contrato y la Contratista.

7. El Administrador del Contrato podrá disponer de los elementos de seguridad para la custodia de vehículos que transporten personal o bienes del Ministerio, cuando sea requerido; previamente coordinado con la Contratista, en misiones estrictamente oficiales; lo cual no generará algún costo adicional al MINSAL.

8.En la ejecución del Contrato, el MINSAL sin ninguna responsabilidad se reserva el derecho de disminuir la cantidad total o parcial de los elementos asignados al Edificio del Nivel Superior, de acuerdo a la situación que se le presente, el cual mantendrá las condiciones pactadas en el Contrato respectivo, lo que no dará lugar a compensación económica adicional.

**OBLIGACIONES DE LA EMPRESA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA.**

- Para asegurar el ingreso y egreso de personal y bienes del establecimiento, tanto de propiedad estatal como privada, la vigilancia será la responsable de ejercer los controles administrativos necesarios, con el objeto de proteger y salvaguardar los equipos,

**MINISTERIO DE SALUD****LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 08/2023**  
**“CONTRATACION DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL” con fuente de financiamiento Fondo General****RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 12/2023**

herramientas, materiales y en general todos los bienes que estén bajo su jurisdicción y cuidado.

- El personal de seguridad deberá registrar bolsas, maletines, carteras, paquetes, etc., a empleados y personas particulares que ingresen y salgan de la Institución, aquellas que porten armas de fuego y otros, deberán depositarlos en la entrada de la Institución (decomisada y guardada), todo este procedimiento se hará observando el respeto a la dignidad de la persona absteniéndose de ejecutar revisiones denigrantes e indecorosas.
- Abrir y cerrar los portones de acceso, vigilar que todas las oficinas, bodegas y talleres queden debidamente asegurados después de la jornada laboral.
- El personal de seguridad que se designe para tal cargo deberá presentarse debidamente uniformado y debidamente equipado con su armamento y accesorios de defensa, el equipo mínimo requerido para cada lugar será: escopetas y/o armas no convencionales (cuando aplique), revolver, radio de comunicación, teléfono celular, detectores de metal, en cuanto a la munición se tiene que tener una cantidad extra igual a la que está en el arma.
- Para las instalaciones del Nivel Superior, se requiere la instalación de un arco de seguridad, para la detección de armas de fuego y objetos corto punzantes o arma blanca.
- En caso de ausencia de algún elemento en los lugares detallados arriba, se procederá a realizar el respectivo descuento a prorrata del valor del turno durante el periodo de ausencia, la empresa será responsable de cualquier daño o perjuicio que ocurriera en dicho periodo.
- Todo cambio de personal deberá presentarse y reportarse por escrito al Jefe de Conservación y Mantenimiento respectivo, con un máximo de 3 días de anticipación.
- En caso de abandono de labores por parte del recurso, la empresa deberá notificarlo al Administrador del contrato y sustituir el recurso de inmediato, caso contrario se considerará como incumplimiento contractual y se descontará el tiempo que no se haya prestado el servicio.
- El Ministerio de Salud, podrá solicitar el cambio de recurso humano cuando sea meritorio y comprobado como falta al Contrato a través de los administradores del Contrato.
- El personal de seguridad privada en ningún momento podrá hacer uso de los vehículos propiedad del Estado, de los empleados o de particulares que se encuentren aparcados en el interior del establecimiento. Esta restricción aplica a los casos en que los vehículos sean



**MINISTERIO DE SALUD**

**LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 08/2023**  
**“CONTRATACION DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y**  
**REGIONES DE SALUD DEL MINSAL” con fuente de financiamiento Fondo General**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 12/2023**

abiertos aún para escuchar la radio o descansar dentro de ellos, excepto en aquellos lugares donde el guardia ejerza además de la función de vigilancia, la de motorista, Ejemplo: Clínica de Empleados Nivel Superior y parqueo anexo.

- La empresa ofertante deberá contar con transporte propio para traslado de Supervisores y personal.
- No se permitirá el uso de teléfonos del establecimiento para llamadas de carácter privado excepto en casos de emergencia como atracos, incendios, enfermedad, etc.
- Verificar físicamente la entrada y salida de materiales, equipos, herramientas y suministros, la cual deberá coincidir con su respectiva documentación. Será responsabilidad de la vigilancia solicitar una copia de dicha documentación a los responsables del ingreso o egreso de cualquier suministro, así como también deberán controlar el ingreso y salida de vehículos particulares. La seguridad privada deberá controlar que ningún vehículo nacional sea retirado de las instalaciones fuera de horas no hábiles, días no hábiles, (fines de semana y días festivos), a excepción de presentar la autorización escrita emitida por la autoridad competente.
- El personal de seguridad deberá informar las novedades o sucesos ocurridos en el cumplimiento de su turno, anotando con letra legible en el libro de novedades debidamente foliado que el contratista proporcionará, en cada uno de los lugares bajo su responsabilidad, notificando en forma oportuna a la jefatura inmediata y con copia a la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Nivel Superior y Regional según corresponda, para lo cual obligatoriamente tendrá actualizado dicho registro, dicha omisión será considerada como incumplimiento contractual.
- El personal de seguridad que labore en cualquiera de los turnos deberá mantenerse alerta ante la posibilidad de fuga o robo de materiales, equipos y cualquier bien del Estado cuya salida no hubiere sido debidamente autorizada por firma competente, quedando bajo la responsabilidad de la compañía cualquier faltante.
- El personal de seguridad que labore durante el turno de noche será responsable de la custodia de todo el establecimiento, impidiendo el ingreso de personas particulares y empleados no autorizados por escrito o instrucción verbal emitida por la autoridad respectiva.
- Cuando por necesidades del servicio del establecimiento deban entrar o salir trabajadores y vehículos del Estado, en horas fuera de lo normal, el personal de seguridad será notificado oportunamente, caso contrario deberá presentar un informe al jefe de la unidad



**MINISTERIO DE SALUD**

**LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 08/2023**  
**“CONTRATACION DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y**  
**REGIONES DE SALUD DEL MINSAL” con fuente de financiamiento Fondo General**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 12/2023**

donde presta el servicio con copia a la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Nivel Superior y Regional según corresponda

- Queda a discreción de la jefatura del establecimiento autorizar la permanencia de alguno o más empleados dentro del establecimiento en horas no hábiles.
- El personal de seguridad privada deberá presentarse y permanecer sobrio en sus labores, por lo que queda terminantemente prohibido para el personal de vigilancia ingerir drogas, estupefacientes, bebidas embriagantes dentro del establecimiento, así como recibir visitas de carácter privado.
- Si algún miembro del personal de seguridad incurriese en alguna falta de las descritas en el párrafo anterior, no deberá ser recontratado para cubrir ninguna posición o unidad del MINSAL.
- Será obligación del personal de seguridad reportar oportunamente cualquier anomalía, hecho o evento que ponga en peligro la integridad física de las personas dentro del establecimiento o cause daños materiales a los bienes del Estado, esto incluye aspectos relacionados con la disciplina de trabajadores y funcionarios del mismo.
- Si la situación fuera de emergencia la comunicación entre el Administrador del Contrato y el Supervisor o Gerente General de la empresa contratada, se hará vía telefónica o cualquier medio de comunicación, procediendo posteriormente a elaborar un informe detallado de lo sucedido. En caso meritorio de intervención policial hacerlo procedente con prontitud (oportunidad) e informar a la Jefatura de la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Nivel Superior y Regional, según corresponda.
- Cualquier pérdida, robo o faltante producido en el interior del área total de su responsabilidad por atraco o falta de control administrativo por parte de la vigilancia, será responsabilidad de la empresa, la cual deberá responder al Ministerio de Salud reintegrando el equivalente a lo perdido ya sea en especie o dinero en efectivo, este reintegro deberá hacerse en un plazo que no exceda más de 2 meses, previo reporte por escrito del responsable de la unidad administrativa donde se haya ocasionado la pérdida, la cual deberá reportarse al momento de tener conocimiento de sucedido el evento; debiendo agregarse como anexos: Reporte de la Policía Nacional Civil (PNC) con firma de responsable de quien hizo la denuncia o aviso; valúo de los bienes extraviados, debidamente firmado por el responsable de la Unidad Administrativa donde se haya ocasionado la perdida y con el Visto Bueno del Administrador de Contrato. La contratista responderá patrimonialmente al MINSAL, según el valúo del reclamo y se subrogara contra el responsable que resulte en las investigaciones llevadas por la PNC y la Fiscalía General de la Republica.





MINISTERIO  
DE SALUD

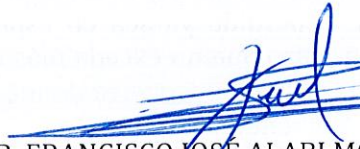
MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 08/2023  
"CONTRATACION DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y  
REGIONES DE SALUD DEL MINSAL" con fuente de financiamiento Fondo General

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 12/2023

- El Contratista supervisara el buen cumplimiento de lo encomendado a través de supervisores externos, quienes visitarán el lugar directamente, en los turnos correspondientes, al menos dos veces por semana, dichas personas se presentarán debidamente uniformados con su equipo de comunicación y su debida identificación, para ser reconocidos por el Ministerio; **dicha omisión será considerada como incumplimiento contractual.**
  - El personal que entregue el turno no podrá retirarse antes de que llegue el sustituto.
  - Estará terminantemente prohibido para el personal de vigilancia retirarse para tomar sus alimentos fuera del puesto de guardia si no tiene relevo.
  - La Empresa ofertante deberá contar con el permiso vigente para operar como empresa de seguridad extendido por la PNC.
  - Es obligación del personal de vigilancia asumir un comportamiento de respeto y colaboración a los usuarios internos y externos de nuestros establecimientos, observando el respeto a la dignidad de las personas.
2. La presente Resolución puede ser objeto de recursos de revisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual debe interponerse dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación; ante el funcionario que lo emitió; siendo el lugar de presentación las oficinas del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador.
3. Elaborar el respectivo documento contractual, una vez la presente resolución este en firme.

NOTIFÍQUESE.

  
DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA  
MINISTRO DE SALUD  
AD HONOREM

